



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de mayo de dos mil veintiuno.

Expediente TEECH/RAP/067/2021 y sus acumulados.

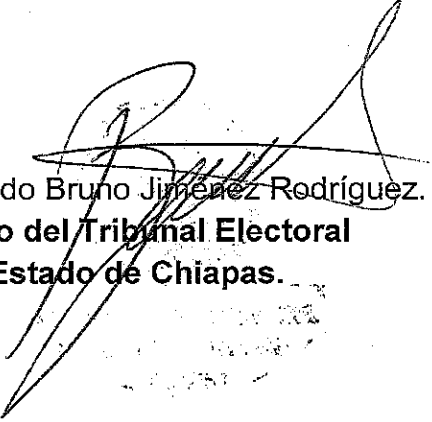
Actor: Martin Darío Cazarez Vazquez y otros.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **uno de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **uno del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **19:00 diecinueve horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los

diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/RAP/067/2021.

El uno de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, 36, fracciones III y X del Reglamento Interior de este Tribunal, en los presentes autos, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escrito de treinta de abril del año en curso, signado por Martín Darío Cazarez Vázquez, constante de dos fojas útiles; y anexos; y recibido por el oficial de partes de este Tribunal el día en que se actúa, a las trece horas con cuatro minutos. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de mayo de dos mil veintiuno.-----

---**Visto.**--- El escrito de treinta de abril del año en curso, signado por Martín Darío Cazarez Vázquez, constante de dos fojas útiles; y anexos, mediante el cual, remite en vía de alcance, copias certificadas del decreto 302, de veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, expedido por el Congreso del Estado de Chiapas; y copias certificadas del oficio SMVC/012/2021, expedido por la lic. Daniela Estrada Choy, en calidad de presidenta municipal de Villa Comatitlán, Chiapas. En ese sentido, de conformidad con los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. - **SE ACUERDA.**-----

---**Primero.**--- Téngase por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual, el actor del presente asunto, remite en vía de alcance, copias certificadas del decreto 302, de veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, expedido por el Congreso Local del Estado de Chiapas; y copias certificadas del oficio SMVC/012/2021, expedido por la lic. Daniela Estrada Choy, en calidad de presidenta municipal de Villa Comatitlán, Chiapas.-----

---**Segundo.**--- En consecuencia, ténganse por hechas las manifestaciones del actor y agréguese el escrito y anexos de cuenta a los autos del expediente que al rubro se indica para que obre como corresponda.-----

De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**-----

Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar, Secretario General**, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/JAJA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

